



DEVIANDES

(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

2020-10-0024

Lima, 06 de enero de 2020.

Señor:

Angel Barduviano Poma Vila

Luisange-788@hotmail.com

Asunto: Respuesta de reclamo

Anexo: Resolución N° 01, Expediente 017-2019.

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted a fin de remitirle la Resolución N° 017 que da respuesta a su reclamo presentado en la Unidad de Peaje Quiulla el día 23 de diciembre de 2019.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

DEVIANDES S.A.C.

LORENA FERRANDIZ ESPADIN
Apoderado



(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

Expediente N° 017-2019

Usuario: ANGEL BARDUVIANO POMA VILA
Entidad Prestadora: DEVIANDES S.A.C.
Materia: Reclamo relacionado con daños y pérdidas de los usuarios.

RESOLUCIÓN N° 01

Lima, 06 de enero de 2020.

VISTO:

El reclamo del usuario ANGEL BARDUVIANO POMA VILA interpuesto el 23 de diciembre de 2019 en la Unidad de Peaje Quiulla y la carta s/n de fecha 30 de diciembre de 2019 presentada por el usuario.

CONSIDERANDO:

1. Que, el usuario interpone el siguiente reclamo: *"Siendo q. en el peaje de Quiulla circulando con mi vehículo de placa de rodaje D3V-778 saltó una giba sin previa señalización color de pista sin ningún pintado, ni menos señalización porque como mi persona circulo mayormente de noche y como pueden ver en su sistema mi vehículo caí con fuerza el lado derecho delantero de mi amortiguador ciento que se averió. mi persona me negué a pagar el peaje el costo es mucho mayor en cuestión de mecánica".*
2. Que, mediante carta s/n de fecha 30 de diciembre de 2020, el usuario presenta el desistimiento a su reclamo interpuesto el 23 de diciembre de 2019 en la Unidad de Peaje Quiulla.
3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 195.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 197.4 del Artículo 197, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable.

Por las consideraciones expuestas, el Gerente General de DEVIANDES,

RESUELVE:

Primero: Aceptar el desistimiento del reclamo presentado por el usuario.

Segundo: Dar por concluido el reclamo.



DEVIANDES

(511) 717 3600

Calle General Recavarren 111
Of. 603 - 604 Miraflores, Lima - Perú

Tercero: Notificar la presente resolución al correo del usuario.

Cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DEVIANDES SAC

.....
LUIGI D'ALFONSO CROVETTO
GERENTE GENERAL